

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba la Circular 5/2019 por la que se establece la metodología de retribución al transporte de la electricidad para el periodo 2020-2025

- Esta actividad la desempeña mayoritariamente Red Eléctrica de España (REE).
- La nueva norma supondrá un recorte en la retribución del 7,3% entre 2020-2025.
- Introduce incentivos para la inclusión de energías renovables y la digitalización de las redes.

Madrid, 19 de diciembre de 2019. – La CNMC ha aprobado la [Circular 5/2019](#) por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica para el periodo 2020-2025. Esta actividad la desempeña mayoritariamente Red Eléctrica de España y consiste en la transmisión de energía eléctrica por las redes de transporte primario y secundario.

Esta Circular establece la metodología para determinar la cuantía que se retribuye a las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica por su construcción, operación y mantenimiento, con criterios homogéneos en todo el Estado y al menor coste posible para el sistema.

La metodología propuesta, siendo continuista con la que se establecía en el Real Decreto 1047/2013 para el anterior periodo regulatorio, contiene una serie de mejoras que clarifican las reglas y fomenta la eficiencia de las empresas transportistas, tanto en la construcción de las infraestructuras como en la operación y mantenimiento de las mismas.

El nuevo modelo pretende cumplir con los objetivos en materia de eficiencia energética e integración de renovables; priorizando la mejora y actualización de la red existente; contemplando nuevas inversiones en redes inteligentes y posibilitando el alargamiento de vida útil de las instalaciones, de forma que se rentabilicen las inversiones y gastos necesarios de las empresas transportistas, lo que supone un ahorro para el consumidor y para el sistema en su conjunto.

La Circular supone un ajuste en la retribución que se producirá gradualmente a lo largo del periodo regulatorio. El mayor impacto se produce por la reducción de la tasa de retribución financiera, lo que representa una disminución acumulada para todo el sector eléctrico en el periodo 2020-2025 de un 5%.

Por otro lado, el impacto conjunto del efecto de la reducción de la tasa de retribución financiera y los cambios metodológicos, supondría una reducción de la retribución en dicho periodo del 7,3%.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Asimismo, conforme a la Resolución de 20 de noviembre del 2019, dictada por la DGPEM, se ha tenido en cuenta el incremento en un año del valor de la vida residual de determinados activos solicitado por REE en virtud de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, cuestión que es ajena a esta Circular.

Esta Circular fue sometida a Consulta Pública el 5 de julio. Tras estudiar las alegaciones recibidas y el informe emitido por el Ministerio de Transición Ecológica, la CNMC revisó y aprobó a finales de octubre su remisión al Consejo de Estado. El 5 de diciembre el Pleno de CNMC aprobó la circular, de acuerdo con el Consejo de Estado.

El Real Decreto-Ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la CNMC a las exigencias derivadas del derecho comunitario europeo establecidas por las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, reconoce la competencia de la CNMC para aprobar diferentes metodologías en los sectores eléctricos y del gas natural.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.